

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría del Interior
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° **38** 02 FEB. 2018

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las
que le confiere el Decreto 960 de 1970,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 149 de 21 de marzo de 2012 se nombró en propiedad a la Doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO**, identificada con la C.C. N° 33.200.102 como Notaria Única de El Guamo, Bolívar.

Que por Decreto 209 de 3 de mayo de 2012, se confirmó el nombramiento de la doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO** como Notaria Única de El Guamo, Bolívar.

Que a través de Decreto N° 1053 de 7 de diciembre de 2017, se nombró en propiedad a la doctora **BLEYDIS DEL SOCORRO MEDINA CARABALLO** como Notaria Única Del Círculo de Marialabaja, confirmado mediante Decreto N° 33 de enero 26 de 2018.

Que ante la vacancia que se presenta en la Notaría de El Guamo, Bolívar, este despacho por Oficio N° GOBOL-18-001212 de enero 17 de 2018, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro se emitiera concepto previo para encargar en la Notaría de El Guamo, Bolívar a la doctora **MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ**.

Que por correo electrónico del día 31 de enero de 2018, se recibió concepto previo favorable suscrito por la doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial, para encargar a la doctora **MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ**, como Notaria Única del Círculo de El Guamo, Bolívar, debiendo en consecuencia proferir el encargo pertinente.

Que conforme al artículo 161 del Decreto 960 de 1970 los Gobernadores son competentes para designar Notarios de los Círculos de segunda y tercera categoría.

Que el Círculo Notarial de El Guamo es de Tercera Categoría.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárgase a la Doctora **MAYDA LUZ GALVIS MENDEZ**, identificada con la C.C. N° 45.455.073, como Notaria Única del Círculo de El Guamo, Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

DECRETO N° **38**

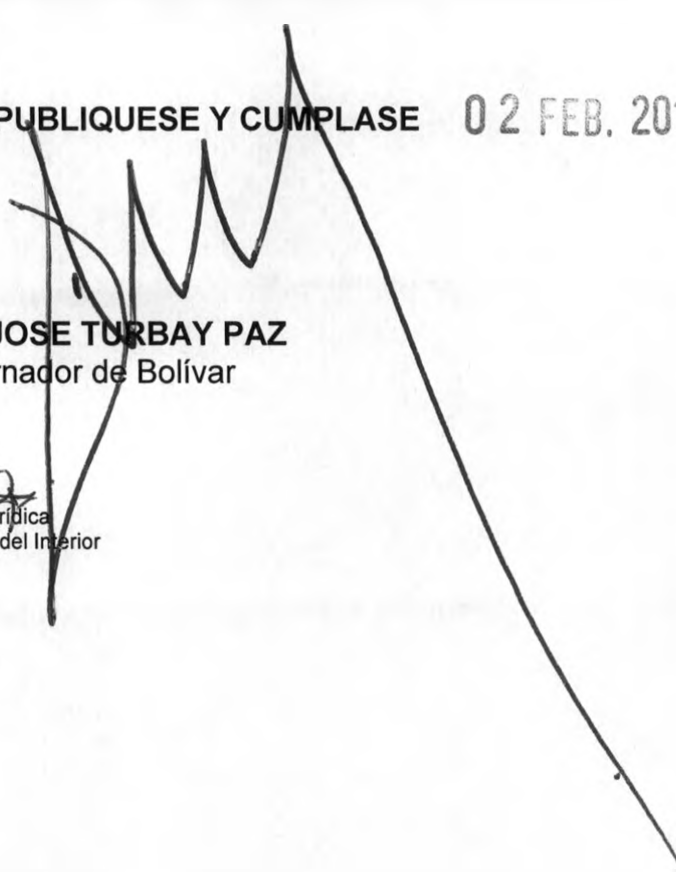
"Por medio del cual se hace un encargo"

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

02 FEB. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco De La Hoz, Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios, P.E.
